



RESOLUCIÓN

Incoado el expediente de contratación núm. **IIASL/0004/2019**, para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado (art. 159.6 LCSP), del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE LA UNIDAD DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL DR. JULIO SANTIAGO OBESO Y CENTRO DE MENORES TINAJO DEL CABILDO INSULAR GESTIONADO POR EL INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL DE LANZAROTE”**, cuyo presupuesto máximo asciende a **MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS, (1.572,00€)** más **CIENTO DIEZ EUROS CON CUATRO CENTIMOS, (110,04€)** en concepto de IGIC; y vistos los informes emitidos por la Directora Adjunta de la Asesoría Jurídica, sobre la forma de contratación, y por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente para atender el gasto que la contratación genere en la presente anualidad (1.278,37€), quedando el resto condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico del 2020.

Redactado el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como al Reglamento General de la LCAP, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto continúe vigente y no contradiga la mencionada ley; y en uso de las facultades delegadas a este Consejera como Presidenta del mismo, según decreto de la Presidencia del Cabildo número 4.609, de fecha 27 de diciembre de 2017;

RESUELVO:

1º] Aprobar el expediente y autorizar el gasto que genera el expresado servicio.

2º] Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en la licitación y contratación, en los términos en que se encuentra redactado.

3º] Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario (art. 159.6 LCSP), para la contratación del indicado servicio, con un presupuesto máximo de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS, (1.572,00€)** más **CIENTO DIEZ EUROS CON CUATRO CENTIMOS, (110,04€)** en concepto de IGIC .

4º] Que se proceda a efectuar la publicación del anuncio de licitación en el *perfil del contratante* (Plataforma de Contratación del Estado), durante los plazos reglamentarios.

Así lo ordena y firma la Presidenta del Instituto Insular de Atención Social de Lanzarote. La Secretaria Delegada del Instituto Insular de Atención Social de Lanzarote, también suscribe la presente Resolución a los efectos de dar fe de su autenticidad.